

Versión Pública

UT-SDP-03-084-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/24/2026**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NO. UTPDyAIP/0179/2026

FOLIO INTERNO: UT/SDP/084/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de junio de 2026

C. **N1-ELIMINADO 1**
PRESENTE.

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a datos personales, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 03 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000084, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Actualmente mi representado se encuentra sin acceso a la reposición de su Credencial para Votar debido a un error en su acta de nacimiento, hecho que le impide realizar el trámite en comento, sin embargo, también le es imposible promover un juicio de rectificación de acta de nacimiento por no contar con la identificación correspondiente, hecho que lo mantiene en un bucle burocrático, de ahí que con el fin de reunir los documentos que acrediten su personalidad ante las autoridades del estado, solicita el acceso a la información con que esa institución cuenta en la lista nominal de electores correspondiente, pues solo a través de la misma podrá avanzar en cuanto a la obtención de los documentos identificatorios de mi representado, así como documento firmado electrónicamente que contenga la información en cuestión.” (SIC)

De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas (en adelante, Ley de Protección de Datos), en las solicitudes de Derechos ARCO no podrán exigirse mayores requisitos que: (i) el nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; (ii) los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; (iii) de ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; (v) la descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; y (vi) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Asimismo, en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Protección de Datos, cuando el sujeto obligado no sea el competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento de la persona titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

En ese sentido, del análisis de la solicitud se advierte que el promovente pretende ejercer el derecho de acceso respecto de datos personales contenidos en la Lista Nominal de Electores, al solicitar expresamente el acceso a la información con que esta institución cuenta respecto de su representado en dicho instrumento registral.

Sin embargo, **este Instituto Electoral carece de competencia para atender dicha solicitud**, toda vez que el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) la función estatal relativa al padrón electoral y la lista de electores. Asimismo, los artículos 54, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de la referida autoridad nacional tiene entre sus atribuciones formar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar.

Por lo anterior, los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores son administrados, resguardados y tratados por el INE, **por lo que este Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) NO tiene el carácter de responsable respecto de los datos personales cuyo acceso se solicita.**

En consecuencia, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos, por lo que se le orienta para que presente la solicitud correspondiente ante el Instituto Nacional Electoral, por ser la autoridad competente para conocer y resolver respecto del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición relacionados con los datos contenidos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con el contenido del presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y

procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono **834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes de notificación, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."